

Martes, 7 de mayo de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

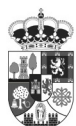
ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2019.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO

ESTADOS DE GASTOS

CONCEPTO	DENOMINACION	TOTAL
CAP.1	Gastos de Personal	140390,71 €
CAP. 2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	73333,40 €
CAP. 3	Gastos financieros	200€
CAP. 4	Transferencias corrientes	20.070,00 €
CAP. 5	Fondo de Contingencia	4072,92
CAP. 6	Inversiones Reales	4032,97€
TOTAL		242.100,00 €



Martes, 7 de mayo de 2019

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
CAP.1	Impuestos Directos	68933 €
CAP.3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	58445,39 €
CAP.4	Transferencias corrientes	92561,61 €
CAP.5	Ingresos Patrimoniales	21110,00 €
CAP.7	Transferencias de Capital	1050 €
TOTAL		242.100,00 €

2) PLANTILLA DE PERSONAL:

1) Funcionarios: Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. Nivel CD. 25. Interino.

2) Personal laboral fijo: 1 Operario de Servicios Múltiples.

1 Administrativo a tiempo parcial.

1 Auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial.

3) Personal eventual:

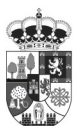
1 Operario de Servicios Múltiples. (Decreto 100/2017 de 27 de junio de 2017). Orden de 12 de Julio de 2017). Decreto de empleo de Experiencia.

1 Operario de Servicios Múltiples. (Decreto 131/2017, de 1 de agosto de 2017). Plan de Empleo Social.

1 Operario de Servicios Múltiples. PFEA.

1 Operario de Servicios Múltiples. Plan Diputación Emplea

1 Operario de Servicios Múltiples. Plan Diputación Integra.



Martes, 7 de mayo de 2019

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berrocalejo, 3 de mayo de 2019

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE

